SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno, son obli-gatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviem-

demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Exemo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Exemos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion publica.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.ª Ordenes y disposiciones del Exemo. Sr. Capitan gene-

ral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Au-diencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la

instancia y demas autoridades provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador. Contador y l'esorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Concoracion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas que se ocupan de propiedad particular y comunal por los cauces de saneamiento en jurisdiccion de la Pedraja, segun indicación hecha por los peritos deslindadores D. Pedro Balmaseda y D. Justo Fernandez, nombrados por el Alcalde de dicho pueblo.

En el cauce núm. 2, desde la raya de Aldeamayor, pago titulado Camino Fuente Lucia hasta el Ponton, situado en la Cañada de Medina.

En el cauce número 3, desde su empalme con el número 2 hasta la Dehesa de los Caballeros, pago titulado el Reajal.

Nombres de los dueños ó llevadores	Vecindad.	Clase de la finca.	Pago en que se encuentra.
D. Braulio Sanz	Pedraja. " Id. Id.	Tierra. Baldío. Tierra. Baldío.	Las Navas.
guel	Pedraja. Id. Id.	Tierra. Baldío. Tierra. Baldío. Tierra.	Bodon de los puercos.
Herederos de Saturnino Rodriguez. D. Nicomedes Mendez. Cándido Balmaseda. Comun de vecinos. Doña Josefa Muñoz. D. Indalecio Mendez. Herederos de Francisco Martin. D. Gregorio Gomez. Herederos de Saturnino Rodri-	Id: Id. Id. Id. Id. Id.	Id. Id. Id. Baldio. Tierra. Id. Id. Id. Id.	Cotarra de Carre-me- dina.
guez	Id.	Id.	Later to the golden out

N	Priorition in the state of the		
Nombres de los dueños ó llevadores.	Vecindad.	Clase de la finca.	Pago en que se encuentra.
End an angular and an angular and an angular	7020	40 14 11000	on quo so onouchita.
D. D. H. S. L. D. SHALL THE BOOK	at man Lagran	t mix sadism	mid-but by Halley,
D. Pedro del Rio.	Pedraja.	Baldio.	Trease Compensation
Comun de vecinos	»	Id.	Milliam Bath (1994) Pal
	Aldeamayor	Tierra.	Padan da las Dusassa
D. Leoncio Cerro		Baldío.	Bodon de los Puercos.
Doña Josefa Muñoz	A P. S. C. Company of the Printer of the Party of the Par	Tierra.	second a section of the second of the second
Comun de vecinos	20.	Baldío.	altin bir theretae solor
Herederos de Toribio Miguel		Tierra.	ace see got the about to
Comun de vecinos	»	Baldío.	Language of the freedom.
D. Nicomedes Mendez	Id.	Tierra.	
Desconocido	»	Id.	Cotarra de Carre-me-
D. Fermin Amigo	Aldeamayor	Id.	dina.
Basilio Tegera	Pedraja.	Id.	Great S. 7 Sept.
Leoncio Cerro	Id.	Id.	EL MA OMOTORON
Victoriano del Olmo	Id.	Id.	and the state of t
Saturnino García	Id.	Id.	de divinigationale.
Agustin Gonzalez	Id.	Id.	Dehesa de los Caballeros
Comun de vecinos	Id.	Baldío.	TO THE MERCHANTED BE STANDARD
the state of the s	Bran L. Hill	Weve 53755	Unstitlenth merchanis
	The state of the s	W. Tinga at	to how water action to the
	1022	Dri ton to the land	

Valladolid 12 de Diciembre de 1870.—V. B. —El Inspector facultativo de la Sociedad, Gregorio Manso.—Los Peritos deslindadores, Pedro Balmaseda.—Por Justo Fernandez que no sabe, Jorge Martin.—El Agrimensor, Juan Marin del Castillo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que los habitantes de los pueblos que se consideren perjudicados, puedan presentar en este Gobierno de provincia en el término de un mes, á contar desde el dia de su publicacion las reclamaciones á que tuviere lugar. Valladolid 4 de Enero de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Tomás Perez, natural de S. Nicolás de Viconfon, cuyas señas á continuacion se expresan, el cual se fugó del Hospital Civil y Militar de Lugo, y condenado á diez años de reclusion temporal, figurando además en otras causas con los nombres de Ramon Alvarez Suarez el Gallego, Antonio Blanco y Feliciano Sonlo Blanco, poniéndole á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Lugo, caso de ser habido.

Valladolid 30 de Diciembre de 1870. —El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de dicho sujeto.

Edad 30 años, estatura regular, color pardo, pelo, ojos y barba castaño oscuro: viste pantalon, chaqueta y chaleco color pardo, y sombrero hongo pequeño.

Num. 1.762.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de una yegua robada en la noche del 21 actual, de la procedencia de Juan Madroño, vecino de Sanchonuño de Cuellar, en la provincia de Segovia, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndola á disposicion del Alcalde de dicho pueblo con la persona en cuyo poder se encuentre, caso de ser habida.

Valladolid 30 de Diciembre de 1870. —El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de la yegua.

Cerrada, estatura siete cuartas, pelo rojo, calzada de una pata, un poco izquierda de las manos, y con una estrellita en la frente.

Núm. 1.756.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ramon Quintanilla, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual desapareció de la casa de su mujer el dia 16 de Diciembre próximo pasado, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 3 de Enero de 1871.—El Gobernador Eduardo de la Loma.

Señas de dicho sujeto.

Edad 40 años, estatura corta, cara redonda, color bueno, pelo rojo, barba poblada.

Ropa que vestia.

Pantalon de paño oscuro con cuchillos negros, y una funda azul con remiendos, chaleco de paño negro, chaqueta de paño color de castaña y sombrero negro de seda.

Núm. 1.744.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia desde Tordesillas á Torrecilla de la Abadesa, dotada con el haber anual de 190 pesetas, la cual se proveerá con arreglo á lo que disponen los artículos 15, 22 y 25 del decreto de S. A. el Regente del Reino de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre y circulares de 28 de Noviembre del mismo año y 23 de Mayo de 1870. Los aspirantes á dicho destino acudirán á este Gobierno de provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra acompañada de los justificantes de su edad, certificado del Alcalde, Juez de paz y Jefe de la estafeta de Tordesillas, en que acredite su buena conducta. Si los que la solicitan proceden de cesantes del mismo cuerpo acompañarán los documentos que así lo justifiquen y si del ejército copia de su licencia absoluta, debidamente legalizada, así como tambien los justificantes de cualquier otro servicio que hubieren prestado.

El plazo para la admision de solicitudes será el de treinta dias, á contar desde la fecha en que se halle inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Valladolid 1.° de Enero de 1871.= El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Num. 1.746.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 8 de Enero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Villafuerte la segunda subasta para la enajenacion de los pastos de invernía del monte Peña del Gato y Laderas, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en la anterior.

Valladolid 29 de Diciembre de 1870. El Presidente, Eduardo de la Loma. Juan Callejo, Secretario.

Num. 1.766.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 12 del corriente á las doce se le confiere, y se le faciliten antece-

de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Peñafiel, una nueva subasta para la enagenacion de las leñas de la corta que ha de verificarse en el monte titulado Monte Alto, bajo el tipo de dos mil pesetas, observándose estrictamente las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 4 de Enero de 1871.=El Presidente, Eduardo de la Loma.= Juan Callejo, Sccretario.

Núm. 1.767.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 11 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Traspinedo, una nueva subasta para la enagenacion del aprovechamiento de los pastos del monte Pinar de la Dehesilla, y varias maderas que se hallan depositadas procedentes de árboles derribados por los vientos, bajo los tipos de mil doscientas cincuenta pesetas los primeros y en el de veinte y cinco las segundas, observándose extrictamente las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

Valladolid 4 de Enero de 1871.=El Presidente, Eduardo de la Loma.— Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Num. 1.755.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

Por la Direccion general del Registro de la propiedad se dice al Ilustrisimo Sr. Presidente de esta Audiencia en comunicacion de 21 del actual lo que sigue:

Ilmo. Sr.: El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 9 de Agosto de este año me traslada lo siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion dice á este Ministerio lo siguiente:

S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar Investigador general de la Beneficencia provincial y municipal y Patronatos á D. José Lopez Polin, Oficial de la Administracion de segunda clase y auxiliar cesante de ese Ministerio con los honores y atribuciones que previene la ley de 1.º de Mayo de 1855, y la instruccion de 31 del mismo mes y año.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para que por el Ministerio de su digno cargo se circulen las órdenes oportunas al Registro de la propiedad, Renta y Vicaria-Eclesiástica, á fin de que no pongan obstáculo alguno, antes le presten todo el apoyo que necesite el mencionado Sr. Lopez Polin para lograr el mejor desempeño del cargo que se le confiere, y se le faciliten antece-

dentes y cuantas noticias reclame al objeto indicado.

Lo que de órden de S. Ilma, se circula en los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los Registradores de la propiedad de esta Audiencia y fines consiguientes.

Valladolid 31 de Diciembre de 1870. =P. I. del Secretario, Vicente Moyano.

Don Miguel Gil y Vargas, Juer de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valla dolid.

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos entre D. Estéban Sanz Crespo, vecino de esta ciudad, y el Sr. Conde de Polentinos, que lo es de la villa de Madrid, y para hacer pago al primero de la cantidad de diez y ocho mil ochocientas diez y seis pesetas que le adeuda el segundo, se vende en pública licitacion una casa sita en esta espresada ciudad y su calle del Salvador, numerada con el tres, que linda por su derecha entrando con casa y corral de D. Fernando Arévalo Miera, por su izquierda con casa y corral de D. Alejandro de la Bárcena, y por el testero con corral-jardin de la casa de D. Eloy Lecanda, tiene diferentes servidumbres; consta de planta baja en sótanos y cuadras, planta natural destinada á cuadras, paneras y carboneras, planta entresuelo, principal y segunda y-solanas y está tasada en la cantidad de treinta y tres mil doscientas noventa pesetas. El remate tendrà lugar el dia veintisiete del corriente mes á las doce de su mañana en una de las Salas Consistoriales de esta ciudad y se admitirá postura cubiertas que sean las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se anuncia al público advirtiéndose que los autos de su referencia en los que consta mas por menor el deslinde y demás circunstancias de la finca, se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito.

Dado en Valladolid á dos de Enero de mil ochocientos setenta y uno.=Miguel Gil y Vargas.=Por su mandado, Policarpo Gante.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que á consecuencia de ejecucion propuesta á nombre de Don Santiago Fernandez Pasalodos, contra Don Andrés García Lobo, Francisco Sancho Ordoñez, Patricio Ayala Herrero y Cándido Gonzalo García, vecinos del pueblo de Hornillos, sobre pago de mil cuatrocientos escudos, procedentes de préstamo, segun escritura, se venden los bienes muebles é inmuebles que con el precio de su tasacion se pasan á designar.

MUEBLES.

Pls. Cént.

Doce sillas de haya, cuatro cuadros chapeados, cuatro

id. de pino negros, otro con una imágen, un espejo barnizado, una bandeja, un escaño, un banco, seis basos de cristal, dos copas de id. dos tazas de porcelana y una jarra de piedra, apreciado todo en...

24'75

Fincas en término de Hornillos. Una ribera, que forma parte del cauce del rio Eresma, al pago que titulan Valdeliuste, con ochenta y siete pinos, sesenta y tres olmos y algunos retoños, de cabida de dos hectáreas treinta y cinco áreas y noventa y nueve metros, ta-158'50 Un majuelo, camino del Aguila, de cabida de cuarenta y ocho áreas y ocho metros, conteniendo próximamente, quinientas sesenta y seis cepas, tasado 75 » Otro majuelo, al pago de Vallesteros, de cabida de una hectárea, diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, que contiene mil setenta y cuatro cepas próximamente, tasado en. . . . 175 " Una viña al pago de Doña Ana, de cabida de treinta y ocho áreas, que contiene cuatrocientas treinta y siete cepas, tasada en . . 100 » Otro majuelo al pago del Orno, de cabida de sesenta y dos áreas, trece centiáreas con setecientas diez y siete cepas, tasado en. . 200 » Otro majuelo al pago de Doña Ana, de cabida de una hectárea, veinte áreas y doce metros y mil cuatrocientas diez y siete cepas, Otro majuelo al pago de María Chica, de cabida de cincuenta y scis áreas y trece centiáreas con setecientas veinte y nueve cepas y además veinte y cinco piés de mimbreral amarillo, tasado en. . . 125 » Tres cuartas partes de una casa proindivisa en el casco del referido pueblo y su calle Real, número once, manzana número dos, que ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decimetros, tasada Otra casa en la calle del Rio, sin número, manzana número nueve, lindante por la derecha con calle de la Iglesia y por la izquierda con casa de Juan Negro,

ocupa una superficie de

doscientos cincuenta y tres

metros cuadrados, tasada en.. Un edificio lagar en la calle del Pilon, sin número, manzana siete, linda por su fachada con dicha calle y por los demás con casa y pajar de Santiago de la Calle, tasado en. . . . Otra casa sita en dicho pueblo, calle de la Iglesia, número cuatro, manzana nueve, que ocupa una superficie edificada de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados y otros doscientos ochenta y cinco de corral, tasada en. . . 661'75 Un cercado sito en la calle que va á Villalba de Adaja, que linda con dicho camino y con huerto y pajar de Juliana y Fernando García, ocupa una superficie de seis áreas setenta y ocho centiáreas, 49 » Un majuelo al pago de Rute, hace setenta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas con setecientas cincuenta y cuatro cepas próximamente, tasado en. . . . 85'50 Una tierra al Arroyo de nuevo de cabida de veinte y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas, tasada en. . . 13 » Una tierra al pago de Doña Ana, de cabida de una hectárea, treinta áreas y setenta centiáreas, tasada 87'75 Un majuelo al pago de la Vega, de cabida de noventa áreas cincuenta y seis centiáreas, tasado en. . . 114'25 Otra tierra al pago de la marca grande, de cabida de ochenta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, tasada en. 107'25 Otra tierra al pago de las cabras, de cabida de noventa y dos áreas ochenta y dos centiáreas, tasada en 69'25 Un majuelo al pago de Valastro, en la cuesta titulada del Judio, de cabida de dos hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas, tasado en. 398'75 Y otro majuelo, en término de Calabazas, arrabal de Olmedo, al pago de las Cuestas, que hace cuatrocientas cepas, en una superficie de cuarenta y ocho

tros, tasado en. 6975

La subasta de todos los expresados bienes esta señalada pata el dia treinta y uno del corriente mes de Enero y hora de las doce á las dos de la tarde en las Salas Consistoriales de esta capital, verificándose en primer término las de los bienes muebles, y despues las de los inmuebles, finca por

áreas, treinta y nueve me-

finca, á no ser que se presentase licitador de responsabilidad que haga postura en junto á todas las heredades, en cuyo caso será preferido; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, hallándose el expediente de manifiesto para los que deseen enterarse, en la Escribania del actuario, calle de Angustias número tres.

Dado en Valladolid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno. = Miguel Gil y Vargas. = Por su mandado, Juan Lefórt.

Num. 1.670.

Don Valentin Barrigon, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se ha seguido incidente de pobreza á instancia del Procurador D. Benigno Villalba á nombre de Lorenza Buguerin, de esta vecindad, contra Luis Caballero, que lo es de Laguna de Duero, solicitado por consecuencia de la demanda de menor cuantía, interpuesta por aquel a contra el último, sobre pago de ciento cuarenta y seis escudos, y cuyo incidente tramitado por el de su naturaleza, se dictó la sentencia que á la letra dice así.

Sentencia.

En la Ciudad de Valladolid á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta: el Sr. D. Ramon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de la misma, habiendo visto este expediente promovido por el Procurador D. Benigno VIllalba en nombre de Lorenza Buguerin, viuda, vecina de esta expresada ciudad, para que se la declsre pobre para litigar con Luis Caballero, vecino de Laguna de Duero, por ante mí el Escribano dijo S. S .: que resultando haber conferido traslado al Promotor fiscal del Juzgado y al Luis Caballero de la peticion de pobreza presentada por dicho Procurador Villalba que se le hizo saber en forma y por no haberse opuesto se le declaró en rebeldía.

Resultando que recibido á prueba hasta los veinte de la ley, se practicó la propuesta á nombre de Lorenza Buguerin y se ha justificado que no posee rentas ni bienes algunos ni paga contribucion territorial ni industrial, estando dedicada á la reventa de hortaliza, y cuya justificacion aparece de la Administracion económica de esta provincia de cuatro de Marzo último que se halla en autos; debia de declarar y declaraba pobre para litigar á la Lorenza Buguerin y con obcion á disfrutar de los beneficios concedidos en el artículo ciento ochenta y cinco con las restricciones del ciento ochenta y siete y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta sentencia lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez de que doy fé.=Ramon Crespo y Vicente.=Ante mi: Valentin Barrigon.

Hecha saber la sentencia expresada á dicho Villalba Promotor Fiscal y estrados del Juzgado, se solicitó y estimó su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Lo relacionado mas por menor consta y lo inserto concuerda literalmente con los originales á que me refiero. Y para que conste y pueda insertarse en el Boletin oficial de la provincia, signo y firmo el presente en Valladolid á diez de Diciembre de misochocientos setenta.—Valentin Barrigon.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 31 del pasado, me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María Juana Perez, hija de D. Manuel, M. N. de de Liria, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletin oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 5 de Enero de 1871.=
Teodomiro Collazo.

QUINTA SECCION.

Num. 1.734.

Ayuntamiento constitucional de Cogeces de Iscar.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha acordado designar en este distrito un solo colegio electoral en la Casa Consistorial; donde emitirán todos los electores de esta poblacion y su término sus sufragios.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 9.º de dicho decreto.

Cogeces de Iscar 19 de Diciembre de 1870.=El Alcalde, Sebastian Santos.=Por su mandado, Antonio Navas, Secretario.

Num. 1.736.

Ayuntamiento constitucional de Rubi de Bracamonte.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 17-de Setiembre último, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie por el presente que este distrito se compone de un solo colegio electoral, su nombre Escuela de niños; el cual comprende el padron general del corriente año.

Rubí de Bracamonte 3 de Diciembre de 1870. El Alcalde, Pedro Sobrino. El gnacio del Pozo, Secretario.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Relacion de las compras verificadas durante el mes de Diciembre próximo pasado por el referido Hospital, con expresion de sus valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excelentísimo Señor Director general de Administracion militar, en circular de 30 de Agosto de 1864.

Dias.	Artículos comprados.	de los vendedores.	PUEBLOS donde residen.	CANTIDAD A Kilógramos.	Litros.	PRECIO DE LA UNIDAD Pest.s Cént.s
Todos. 3 1 2 3 3 2 5 4 4 4 3	Carne. Tocino. Tocino. Manteca. Aceite vegetal. Pasta. Chocolate. Vino comun. Carbon vegetal. Carbon mineral. Leña. Velas de sebo. Hilas.	Luis Diez Conde. Juan Rodriguez. Idem José Villar. Antonio Guzman. María Ferreiro. José Ferrer. Santos Fernandez. Fábrica del Gas. Santiago Rodriguez. Francisco Alvarez. Rafaela García.	Valladolid. Idem. Idem.	1471 ·813 212 ·775 12 ·585 28 · 355 70 · 901 3803 · 226 2197 · 197 1735 · 431 33 · 576 44 »	» 362·346 » 465·705 » »	1·09 2·12 2·12 1·38 0·90 5·35 0·07 0·05 0·03 1·09 5·80

Valladolid 3 de Enero de 1871.—El Administrador, Juan de Siria y Masip.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Nicanor Guerra.

SUBINSPECCION DE VALLADOLID.

Comunicaciones.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 27 de Diciembre de 1870.

NOMBRES.	Destinos.
Doña Clara Gonzalez	Idem. Santander.

Valladolid 28 de Diciembre de 1870.-El Subinspector, Bonet.

Num. 1.743.

Ayuntamiento constitucional de Puenteduero.

El repartimiento girado por la corporacion en union de la Junta de presupuestos, para atender á los gastos del presupuesto municipal durante el año económico de 1870 á 1871; se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, para que dentro de los mismos se pueda reclamar de agravios, pues pasados sin haberlo realizado, no serán oidas, entendiéndose hallarse conformes con la operacion.

Puenteduero 23 de Diciembre de 1870.—El Alcalde Presidente, Francisco Carnicero.

Num. 4.718.

Alcaldia constitucional de Llano de Olmedo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con la cantidad de trescientas cincuenta pesetas pagadas de los fondos Municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia documentadas en la forma que previene la Ley, en los treinta dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Llano de Olmedo 19 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Marcos Velasco.

Num. 1.712.

Alcaldia constitucional de Valbuena de Duero.

Cumplido el plazo por la que se anunció la vacante de la Secretaría del

Ayuntamiento de esta villa, se han presentado como aspirantes á ella los señores siguientes:

D. Félix Caesta, natural de Castrillo Tejeriego, que dice haber sido Secretario del Ayuntamiento del dicho pueblo hasta el año de 1869, y en la actualidad en la Parrilla, sin documentacion.

D. Angel Palacios Perez, maestro de primera enseñanza de la escuela de Quintanilla de Abajo.

D. Feliciano de Prado Casado, de edad de 37 años, que dice hallarse desempeñando la Secretaría de Ciguñuela del Ayuntamiento y Juzgado municipal actualmente, sin documentacion

D. Eduardo Martin de la Fuente, natural de Villafuerte, que dice tener probados cuatro años de Filosafía y haber estado al lado de su padre, Secretario de dicho Ayuntamiento de dicho Villafuerte, desempeñándola en sus ausencias, con certificacion de buena conducta.

D. Prudencio Pindado de la Fuente, natural de la Cistérniga, de edad de 50 años, que dice hallarse desempeñando la Secretaría de dicho pueblo y su Juzgado municipal hace 15 años, con certificacion de su buena conducta.

D. Lorenzo Puerto Gonzalez, natural de Villaco, y residente en la actualidad en Valbuena de Duero, que dice se halla desempeñando interinamente la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado de paz supliendo la vacante.

D. Saturio Rebollo, vecino de Villaco, Maestro de instruccion primaria de dicho pueblo, y haber desempeñado la Secretaria del Ayuntamiento y Juzgado de paz por espacio de 15 años, con certificacion de su buena conducta.

D. Victor Molina Fraile, vecino de Laguna de Duero, agrimensor, y con años aprobados de maestro de obras, con título de agrimensor, y certificado de su buena conducta.

D. Francisco Baquero Martin, vecino de Pesquera de Duero, de 30 años, con título de profesor de instruccion

primaria y haber sido sargento en el ejército en cuerpo de artillería, tercera compañía y tercer batallon del quinto regimiento de á pie, con documentacion.

Lo que se hace público en el Boletin oscial de la provincia, para que en término de quince dias puedan hacerse las reclamaciones contra las ptitul legal de los aspirantes, segun lo previene la ley municipal vigente.

Valbuena de Duero 19 de Diciembre de 1870. El Alcalde, Ignacio Pico.

ANUNCIO PARTICULAR

A los electores del distrito de Matapozuelos.

Los comisionados designados por los pueblos del distrito electoral mencionado, constituidos en junta preparatoria el 27 del actual, han convenido unánimemente en que el candidato que aspire á ser elegido en las próximas elecciones de Diputado provincial, ha de reunir para merecer sus votos las circunstancias siguientes: Ser vecino con casa abierta y labrador en cualquiera de los pueblos que comprende este distrito, y además renunciar el sueldo de Diputado, si fuere nombrado de la junta permanente; y á fin de que llegue á noticia de los electores y tenga efecto su acuerdo, autorizan á su presidente para darle la publicidad necesaria en el Boletin de la provincia ó del modo mas público que le parezca, para satisfaccion de todos los interesados en la eleccion.

Matapozuelos 30 de Diciembre de 1870.—El Presidente, Eugenio Arévalo Arévalo.

Valladolid.—Imprenta de Garrido, Calle de la Obra, núm. 8.